

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 3 de Marzo de 1944

Núm. 52

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR de 22 de Febrero de 1944 por la que se dispone que a las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se coloquen, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.

Excmos. Sres.: Una de las indicaciones más útiles al viajero que recorre por carretera el territorio nacional es el nombre de las diferentes localidades que atraviesa, rotulado en forma clara y visible en los accesos a las mismas. Estos nombres constituyen un dato seguro para saber si efectivamente se sigue un itinerario determinado, y para comprobar en cualquier momento la distancia que separa al automovilista de su punto de partida o de destino.

Actualmente hay en nuestro país regiones donde abundan los pueblos desprovistos de señales indicadoras de localidad, siendo también numerosos los casos de rotulación deficiente de las mismas. Para remediar estos efectos, incompatibles con una buena organización turística, y ayudar al viajero en sus desplazamientos por carretera, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad.

2.º Estos rótulos se ajustarán, en

su forma y características, a lo dispuesto en la instrucción de carreteras aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de Agosto de 1939, donde se determina que las señales indicadoras de localidad han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño será de treinta centímetros de altura para las capitales de provincia, y de veintitrés centímetros de altura, para las demás localidades. Cuando el nombre de éstas sea compuesto, las letras para la rotulación de la parte característica del nombre tendrán veintitrés centímetros de altura, utilizándose para el resto letras de diez centímetros de altura. En todo caso las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado «de palo».

3.º La instalación completa de los mencionados rótulos o carteles, indicadores de los nombres de los pueblos, habrá de quedar terminada en todo el territorio nacional antes de 1.º de Junio de 1944.

4.º Los señores Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de la presente Orden y el 1.º de Junio de 1944 darán cuenta a este Ministerio de haberse colocado los rótulos indicadores de los nombres de todas las localidades existentes en la provincia de su respectivo mando, exigiendo responsabilidades a los Ayuntamientos que no cumplan esta disposición.

Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 22 de Febrero de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

616

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Como ampliación a la anterior Orden, se expone que la colocación de los rótulos se hará atendiendo a las indicaciones del personal de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a cuyo efecto en la misma se facilitarán a los Ayuntamientos modelos acotados para facilitar su labor.

Lo que se publica para cumplimiento por todas las Corporaciones municipales de esta provincia.

León, 2 de Marzo de 1944.

El Gobernador civil

725 Antonio Martínez Cattaneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEÓN

Oficios-Circulares núms. 10.719-15.201
17.914-9.616-9.615

El Ilmo. Sr. Director Técnico de de Consumo y Racionamiento por oficios-circulares números anteriormente citados, comunica a esta Provincial los siguientes extravíos de Cartillas, Individuales de Racionamiento, correspondientes al segundo período.

«Serie O. de tercera categoría números 581.822 y 574.761 y 965.872.

=Serie SS. núms. 185.549, 175.093, 200.314, 200.313, 332.491, 216.520, 216.521, 216.523; las del mismo ciclo Serie VA. núms. 264.131, 248.639, 288.291, 286.127, 243.931 y 287.337.

=Serie SS. núms. 7.724, 8.555 y 7.630.—Serie A. núms. 3.520, 14.600, 14.601, 14.602, 15.487, 15.167, 30.249, 463.385, 46.386, 46.387, 47.306, 47.396, 55.312, 63.089, 92.979 y 98.713.—

Serie TO. núms. 496.474, 167.515, 226, 225, 8.154, 8.150, 29.149, 173.100, 4.119 y 173.886.—Serie SS. números 380.038 de primera categoría; 176.905, 202.245, 226.528 y 255.159 de tercera, las del mismo ciclo Serie CC. números 463.953, 463.954, 463.955, 463.956, 463.957 y 468.866.—

Serie SS. núms. 209.040, 194.380, 154.897, 154.898, 154.899, 154.900, 154.901, 154.902 de tercera categoría.—Serie GU. núms. 80.376 de tercera categoría.—Serie TO. núms. 202.985, 202.986, 202.987, 202.988, 202.989 y 240.801 de tercera categoría.—Serie L. (en lugar de L.E. como erróneamente figura en el BOLETIN OFICIAL) núms. 312.701, 312.702.—La provisional infantil núm. 173.503.—

Serie C.S. núms. 008.154, 008.231, 282.512, 282.591, 282.592, 282.593, 282.594, 282.595, 282.596, 282.597, 282.598 y 304.825 del segundo ciclo.—La de la Serie C.C. núms. 391.329.

Serie BU. de tercera categoría números 132.184, 007.951, 007.262.—Serie VA. núms. 283.173, 289, 140, 231, 423, 231.426, 231.429, 246.161, 271.305 de tercera categoría y las infantiles núms. 14.099 y 116.524.—

Serie O. de tercera categoría números 943.395, 943.396, 943.397, 602.248, 629.961, 629.960, 629.963, 629.962 y 663.645.—Serie BU. de tercera categoría núms. 84.214, 63.784, 63.785, 63.786, 63.787, 63.788, 63.789, 63.790, 87.987, 87.988, 87.989, 87.990 y 87.901.

Serie O. de tercera categoría números 585.690 y 659.662.»

Lo que traslado para conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes. Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos indicados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que le obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a esta Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Febrero de 1944.

691 El Gobernador-Delegado,

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes
de 31 de Diciembre de 1943

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del

padrón municipal de 31 de Diciembre de 1943, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo también autorizar al efecto, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de Marzo de 1944. — El jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Burgo Ranero (El).
Burón.
Campo de La Lomba.
Gordaliza del Pino.
Gordoncillo.
San Emiliano.
Villamoratiel de las Matas,
702

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES

CONCURSO DE PROYECTOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Manuel Jesús Santos Álvarez.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Quinientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Ancares.

Término municipal en que radican las obras: Valle de Finolledo (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique este anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en

las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingenieros de Caminos, se acompañará por separado, instancia formulada y documentada con estricia sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 17 de Febrero de 1944. — El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

572

Núm. 113. — 62,00 ptas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JUZGADO ESPECIAL

Don Ignacio Pascual Gómez, Juez instructor núm. 4/C. R. del Juzgado Especial de Depuración de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente, cito y emplazo al que fué Cartero Rural de Ciñera (León), Don Ricardo Baza Maroto, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones o en su defecto envíe con carácter de certificado el lugar de su residencia actual, en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pasados los cuales sin hacerlo, continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez instructor 4/C. R., Ignacio Pascual. 665

ANUNCIO PARTICULAR

El día 20 del actual, se extravió en Puente Almuhey una jata de un año, pelo avellanado, cola esquilada y cuerna alta y vuelta hacia atrás. Su dueño Aquilino Herrero, en Prioro (León).

724

Núm. 111. — 9,00 ptas.

